



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 284



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 01 D I C 2014

VISTO: la Resolución de Presidencia N° 560/2014 agregada a fs. 74 del Expediente Letra TCP AL N° 399/11 caratulado "S/PRESENTACIÓN C.P. ANDRÉS BRONZOVIC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, se notificó al agente Andrés BRONZOVIC, Legajo N° 78, el Dictamen de Junta Médica de fecha 24/09/2014.

Que a través del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 560/2014, se estableció, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141, un plazo de DIEZ (10) días para la interposición de Recurso de Reconsideración por parte del citado agente.

Que en virtud de haber operado dicho plazo y no haber mediado recurso de reconsideración, ha quedado firme lo expresado en el Dictamen emitido por la Junta Médica.

Que en consecuencia corresponde indicar al citado agente que deberá cumplir funciones conforme lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Sección V, Artículo 19 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, a partir del día de la notificación del presente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

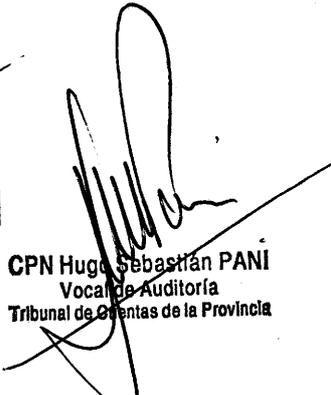
ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir de la notificación de la presente, el agente Andrés BRONZOVIC, Legajo N° 78, deberá cumplir las funciones de Auditor, previstas en el Anexo I, Capítulo III, Sección V, Artículo 19 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, conforme fuera designado por Resolución Plenaria N° 56/2007. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

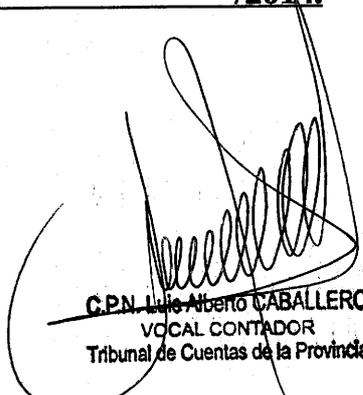
ARTÍCULO 2°.- Notificar al agente, a la Secretaria Contable y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 284 /2014.

TCP
Confecionó
C6
Contrató
Corrigió


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia